



Municipalidad Distrital de Characato

0000

016

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°06-2024-MDCH-GM.

Arequipa, 08 de febrero del 2024.

VISTOS:

El Informe N°0001-2024-OII-MDCH del 11 de enero del 2024 de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, el Informe de disponibilidad presupuestal N°019-2024-OPP-MDCH del 17 de enero del 2024 de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a la Ley de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales establecen la participación en materia de educación, cultura y recreación, siendo la recreación una parte fundamental en el ser humano, el cual fomenta los lazos de comunicación y afectividad entre los miembros de una familia, grupo y sociedad, en relación a ello como parte de la recreación que fomenta el presente viaje a la playa, teniendo en cuenta los beneficios que dicha actividad representa.

Que, siendo ello así la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas en el marco de sus competencias municipales, en cuanto a la ejecución de programas que fortalezcan el desarrollo y bienestar de la población dentro de su jurisdicción, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: **"RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES PARA GESTIONES DE REPRESENTACION"**, cuyo objetivo está orientado a reconocer de forma institucional los diferentes actos oficiales protocolares, de igual forma contribuir con el crecimiento y preservación de la cultura y tradición arequipeña como detalla el Informe N°0001-2024-OII-MDCH del 11 de enero del 2024.

Que, mediante Informe de disponibilidad presupuestal N°019-2024-OPP-MDCH, de la Unidad de Planificación y Presupuesto emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo denominado: **"RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES PARA GESTIONES DE REPRESENTACION"**, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 17,950.00 (diecisiete mil novecientos cincuenta con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;





Municipalidad Distrital de Characato

015
000010

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **“RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES PARA GESTIONES DE REPRESENTACION”**, con un presupuesto total de S/ 17,950.00 (diecisiete mil novecientos cincuenta con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N°00001-2024-OII-MDCH.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la actividad denominado: **“RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES PARA GESTIONES DE REPRESENTACION”** a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, una vez concluida la actividad denominada: **“RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES PARA GESTIONES DE REPRESENTACION”**, la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Administración Financiera, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Néstor Salcedo Limachi
Orente Municipal

CHARACATO